

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



SANTA ROSA, F 6 ABR 2015

VISTO:

El Expediente N° 107/15-caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA-S/CLAUSURA TEMPORARIA DE LA ESCUELA N° 214 (PERSONAL ÚNICO) DE LA ZONA RURAL DE WINIFREDA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la situación de la Escuela N° 214 (PU. 3) de la Zona Rural de Winifreda;

Que a fojas 2 la Coordinadora de Área IV Zona III a cargo de institución, comunica que el establecimiento mencionado, carece de matrícula suficiente para el Ciclo Lectivo 2015, y en consecuencia considera procedente el cierre en forma transitoria;

Que del informe obrante a fojas 4, se desprende que realizado el Censo Escolar, la matrícula no se adecua a la normativa vigente, para mantener a la institución en funcionamiento;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 9 por el Área de Estadísticas, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, el establecimiento funcionó con solo tres alumnos en el año 2014;

Que están dadas las condiciones para disponer la clausura temporaria del establecimiento;

Que el artículo 132 incisos h) e i) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 faculta a este Ministerio para el dictado de la presente norma legal;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- CLAUSURAR TEMPORARIAMENTE a partir del 25 de febrero de 2015, la Escuela N° 214 (PU. 3) de la Zona Rural de Winifreda, por carecer de matrícula para mantener en funcionamiento el establecimiento.-

Artículo 2º.- Los bienes muebles y archivo del establecimiento serán entregados a la Coordinación de Área IV Zona III con sede en la ciudad de Santa Rosa, quien dispondrá su resguardo o distribución.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación y a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Administración Escolar y de Personal Docente a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0556 /15

/cs.-



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN